

Proceso: Verbal de Declaración de Pertenencia  
Demandante: Sindy Lorena Muñoz Galvis.  
Demandados: Jhon Marino Pineda Bedoya y Otros.  
Rad: 2021-00028.

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ANSERMA CALDAS

#### CITA Y EMPLAZA:

A las **PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos respecto a un lote rural ubicado en la vereda Juan Pérez del Municipio de Anserma, Caldas, con una extensión superficial de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente con folio de matrícula inmobiliaria 103-30 y código catastral 17042000000030105000 cuyos linderos son los siguientes de acuerdo al mismo: ###De un mojón que está a la orilla del camino ó carretera de Juan Pérez se sigue por ese camino ó carretera en dirección a esta ciudad de Anserma, hasta encontrar otro mojón que está en el mismo camino o carretera en lindero con propiedad que fue de Alberto Zapata hoy de Arturo Gómez de aquí se sigue en línea recta a un mojón que está en la orilla de la quebrada de Juan Pérez , de aquí se sigue en línea recta a un árbol nogal, en una madre vieja de la quebrada, se sigue quebrada arriba a un mojón que está en lindero con propiedad que fue de Juan Domingo Rojas hoy de Luis Eduardo Suárez y de allí al mojón del primer lindero###, objeto del proceso VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovido por la señora SINDY LORENA MUÑOZ GALVIS C.C. 1.054.917.920 en contra de JHON MARINO PINEDA BEDOYA C.C. 9.857.071 y DIANA PATRICIA GIRALDO GRAJALES C.C. 42.124.976 y PERSONAS INDETERMINADAS; trámite admitido por auto N° 088 de la fecha, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), radicado bajo el N° 2021-00028.

Se entregaran copias a la parte interesada para su publicación por una vez en un medio escrito de amplia circulación local “La Patria o La Republica” en un día domingo y por una radiodifusora local cualquier día de la semana entre las seis de la mañana (6 a.m.) y las once de la noche (11 p.m.).

El emplazamiento se realizará por secretaria del despacho en el Registro Nacional de personas emplazadas y de Pertenencias ya que los usuarios no tienen acceso a dicha plataforma.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar. (...)

15 de marzo de 2021.

**ROBERTO BAENA GOMEZ**  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

Proceso: Verbal de Declaración de Pertenencia  
Demandante: Sindy Lorena Muñoz Galvis.  
Demandados: Jhon Marino Pineda Bedoya y Otros.  
Rad: 2021-00028.

**ROBERTO BAENA GOMEZ**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JUZGADO 02 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ANSERMA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8962dc5ae5df4b388a74cebfcf0412b2634af67e6518580482b5bb7d3d856b4f**

Documento generado en 16/03/2021 08:48:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**